

UTIL, S. L.
(Sociedad absorbente)

**PROMOCIONES
E INVERSIONES VC, S. L.**
BUIXALLEU INDUSTRIAL, S. L.
CAN PARERA DE CANYES, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Las Juntas Generales y Universales de Util, Sociedad Limitada, Promociones e Inversiones VC, Sociedad Limitada, Buixalleu Industrial, Sociedad Limitada y Can Parera de Canyes, Sociedad Limitada, celebradas el 28 de marzo de 2006, acordaron por unanimidad llevar a cabo una operación de fusión simplificada entre las mismas, aprobando asimismo los respectivos Balances de Fusión cerrados a fecha 31 de diciembre de 2005, y el Proyecto de Fusión de fecha 10 de febrero de 2006.

Las sociedades absorbidas se disolverán sin liquidación, transmitiendo en bloque a título de sucesión universal, todo su patrimonio a la Sociedad absorbente, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas.

No se produce aumento de capital en la Sociedad absorbente, ni canje alguno de participaciones, al ser esta titular del 100 por 100 de las participaciones de las absorbidas. Las operaciones de las Sociedades a extinguir se considerarán realizadas a efectos contables, por cuenta de la Sociedad absorbente, desde el día 1 de enero de 2006. No se otorga ningún tipo de derechos especiales ni ventajas a socios ni Administradores.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los socios y acreedores, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, así como el derecho de oposición, que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, pueden ejercer los acreedores de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Canovellas, 28 de marzo de 2006.—Los Administradores, Jaime Vilarrasa Moret y Clemencia Fontserre Pío.—16.157.

y 3.ª 7-4-2006

VERAMIDIS, S. A.

Insolvencia provisional

Don Francisco Antonio Bellón Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social único de Cuenca,

Hago saber: Que en la ejecución número 4/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Gemma Zamora Martínez contra la empresa «Veramidis, Sociedad Anónima», se ha dictado en el día de la fecha, Auto por el que se declara a la ejecutada «Veramidis, Sociedad Anónima», en situación de insolvencia parcial, por importe de 105,20 euros de principal, más 222,25 euros de intereses y costas provisionales respectivamente, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral; expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cuenca, 13 de marzo de 2006.—Secretario Judicial, Don Francisco Antonio Bellón Molina.—15.590.

VINOTECA GOURMET, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 48/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Tania Yalín Córdova Pardo contra «Vinoteca Gourmet, Sociedad Limitada» sobre ordinario, se ha dictado Auto en el día de la fecha por el que se declara al ejecutado «Vinoteca Gourmet,

Sociedad Limitada» en situación de insolvencia parcial por importe de 1.566,14 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 22 de marzo de 2006.—Secretaria Judicial, doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa.—15.614.

**VINOTECA GOURMET,
SOCIEDAD LIMITADA**

Auto de insolvencia

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 164/05, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Pablo Duarte Vergara, contra la demandada Vinoteca Gourmet, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado el día 22-3-06 auto, por el que se declara a la ejecutada Vinoteca Gourmet, Sociedad Limitada, en situación insolvencia total, por importe de 2.976,11 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 22 de marzo de 2006.—La Secretaria Judicial, D.ª Elena Alonso Berrio-Atehortúa.—15.623.

VITROSEGOVIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Doña Ángeles Bermúdez Méndez, Secretario de Juzgado de lo Social de Segovia,

Hago saber: Que el procedimiento de ejecución 1/06, seguido a instancia María Esther Herrero López, contra «Vitrosegovia, Sociedad Anónima», sobre cantidades, se ha dictado con fecha veinte de marzo del dos mil seis, Auto en el que se decretaba la insolvencia de la ejecutada por importe de 24.877,16 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274-5.º de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Segovia, 21 de marzo de 2006.—La Secretario Judicial.—15.591.

VTS CÍA. CONSTRUCTORA

Doña Ana Aurora Torres Hernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Tudela,

Hago Saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente seguido en este Juzgado con el número 290/93, de Quiebra Voluntaria de VTS Cía. Constructora, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal:

Parte dispositiva

Se acuerda aprobar el convenio entre la quebrada VTS Cía. Constructora, S. A. y sus acreedores votado favorablemente por las mayorías expresadas en los artículos 932 y 935 del Código de Comercio de 1885 y que se inserta en el Hecho segundo de esta resolución y, una vez firme, quedará sin efecto el auto de fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres declaratorio de la quiebra y se llevará a efecto el referido convenio.

Que una vez firme se haga entrega a la quebrada constituido según lo que establece el pacto segundo del convenio, de todos los bienes, derechos, libros y papeles de la quiebra.

Que por parte de la sindicatura se rinda cuentas de su administración a la mencionada quebrada.

Se manda cesar a los órganos de la quiebra en el mismo momento en que quede constituida la Comisión de Acreedores y una vez se haya hecho entrega de bienes, derechos, libros y papeles y rendidas las cuentas a que se ha hecho referencia anteriormente.

Hágase público esta resolución mediante edicto que se fijen en el sitio publico de costumbre e inserten en el Boletín Oficial de esta provincia y en el periódico en que se publicó el convenio, así como en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Líbrese mandamiento por duplicado para el señor Registrador encargado del Registro Mercantil de esta provincia y dirjase igualmente mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Tudela. Expídanse para ello los correspondientes despachos.

Tudela, 13 de octubre de 2005.—La Magistrada, doña Ana Aurora Torres Hernández.—15.762.

WESALLA, S. A.

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión del día 4 de abril de 2006, acordó por unanimidad, convocar Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, señalando al efecto el día 11 de mayo de 2006, a las diecisiete horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente 12 de mayo de 2006, en el mismo lugar a las dieciocho horas, en segunda convocatoria.

La Junta tendrá lugar en calle Obispo Rey Redondo número 23, planta 3, 38201 La Laguna, Tenerife, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento del Consejo de Administración conforme al artículo 17 y concordantes de los Estatutos sociales.

A partir de la presente convocatoria, los señores accionistas podrán solicitar y obtener del Consejo de Administración, de forma inmediata y gratuita, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Asimismo, los accionistas que representen, al menos el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar, dentro del término legalmente previsto, que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día.

Los accionistas podrán agrupar sus acciones, para la utilización del derecho a los fines de elección de los consejeros por el sistema de elección proporcional en la forma que determina el artículo 137 de la Ley de Sociedades Anónimas y sus disposiciones concordantes.

Los requisitos para la asistencia a la Junta, o para la posible representación en ella, serán los establecidos en el artículo 13 de los Estatutos de la sociedad.

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario a los efectos del artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La Laguna, Tenerife, 4 de abril de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Webbe Salla.—17.310.

**XESTIÓN URBANÍSTICA
DE LUGO, S. A.**

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, el día 11 de mayo de 2006, a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, a